



CUT: 262690-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1248-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	262690-2023	Fecha	11 de diciembre del 2023
Representado por:			Documento
DAVID CRIOLLO RAMOS			DNI N° 43915140
Informe Técnico			Fecha
INFORME TECNICO N° 0256-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV			19 de diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso

natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0256-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial |Tolentino, asignando un volumen 5,605.06 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor. David Criollo Ramos, identificado con DNI N° 43915140, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle

Nombre d Titular	DAVID CRIOLLO RAMOS		DNI N° : 43915140											
Clase y Tip de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola											
Fuente d Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		Nombre : Tolentino											
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
	5,605.06	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	5,605.06	459.25	459.18	462.65	469.62	472.34	472.01	470.10	472.97	469.31	469.57	466.24	461.82	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución				
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo			
		Localidad			Saipay			Saipay			Saipay			
	Geográfic	Este (m)			387975			387966			387912			
		Norte (m)			8992590			8992584			8992483			
		Altitud (m s. n. m.)			611			611			609			
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
Zona			18S			18S			18S					
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. David Criollo Ramos						Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

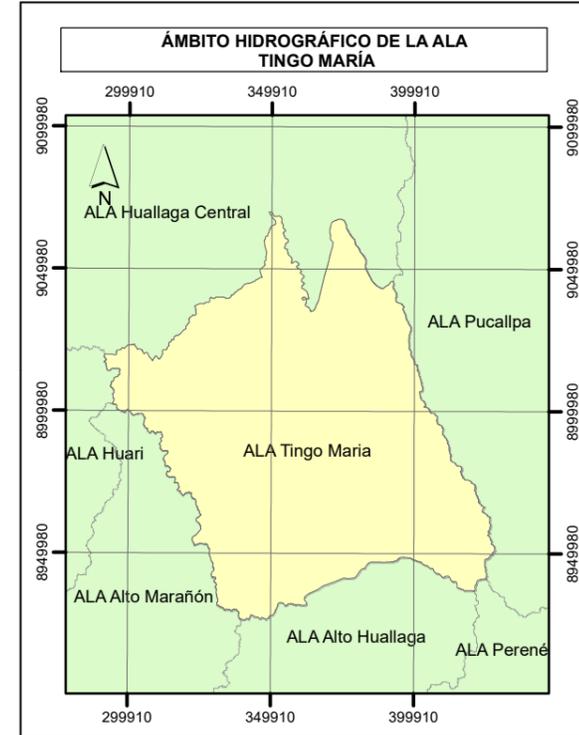
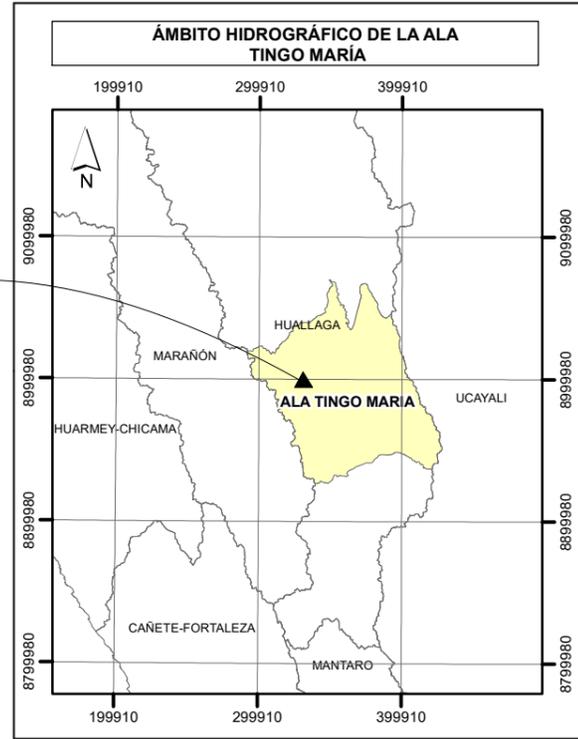
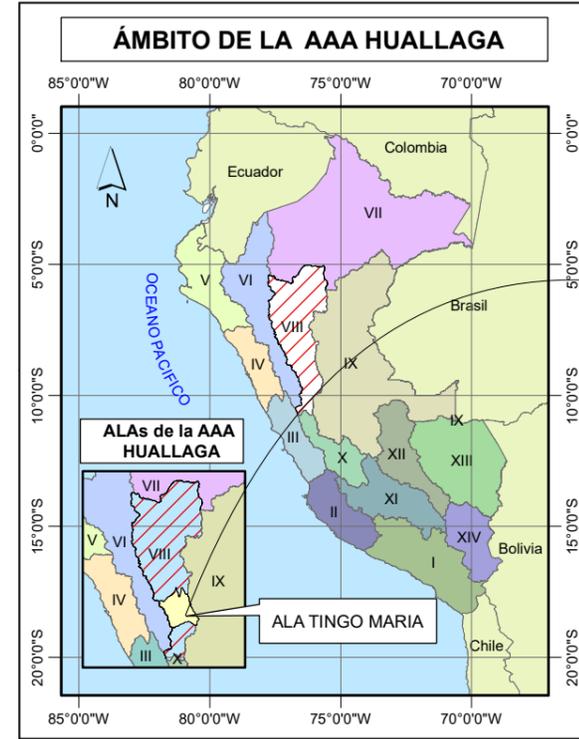
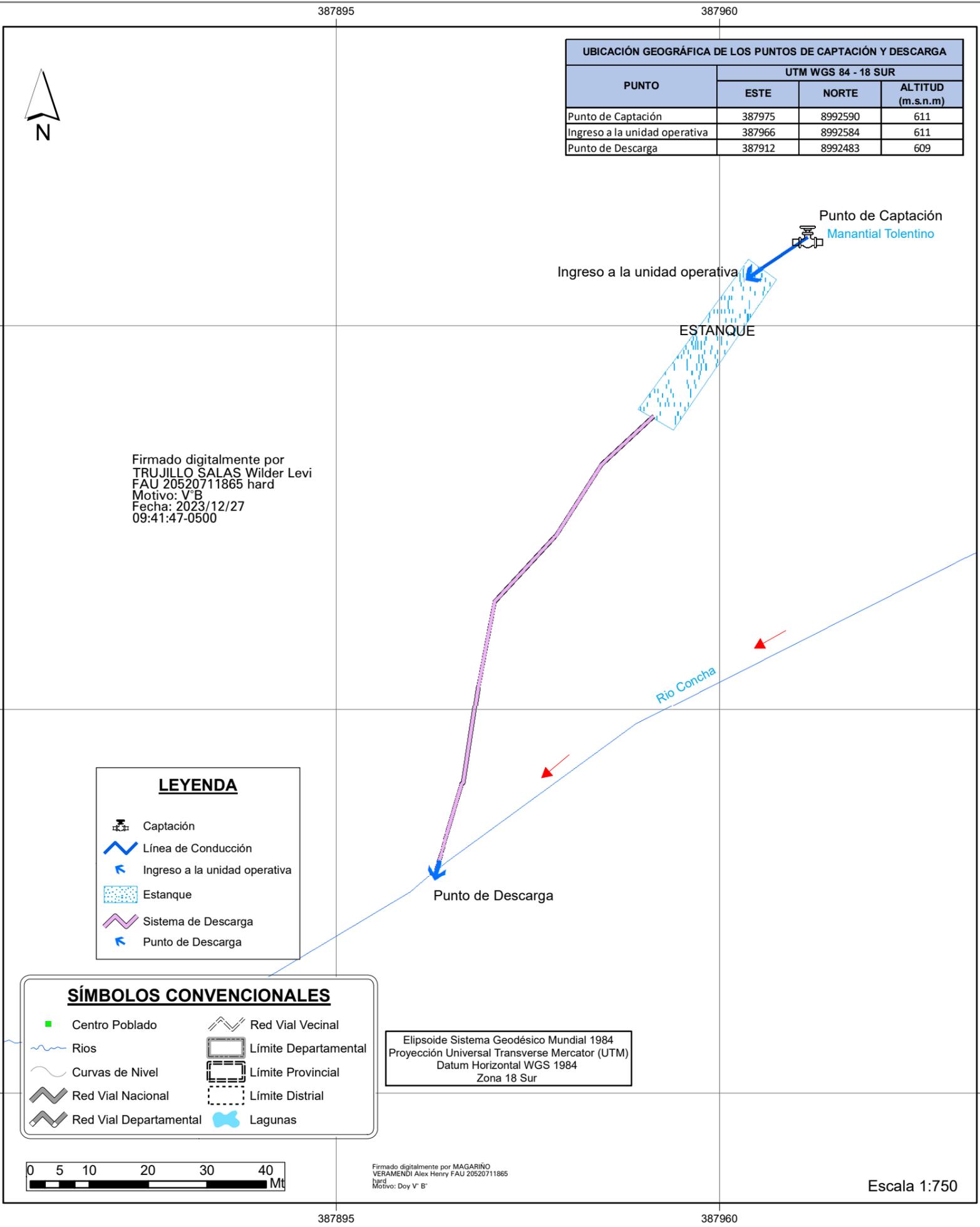
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Señor. David Criollo Ramos, identificado con DNI N° 43915140, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



- LEYENDA**
- Captación
 - Línea de Conducción
 - Ingreso a la unidad operativa
 - Estanque
 - Sistema de Descarga
 - Punto de Descarga

- SÍMBOLOS CONVENCIONALES**
- Centro Poblado
 - Rios
 - Curvas de Nivel
 - Red Vial Nacional
 - Red Vial Departamental
 - Red Vial Vecinal
 - Límite Departamental
 - Límite Provincial
 - Límite Distrial
 - Lagunas

Elipsoide Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal WGS 1984
Zona 18 Sur



Escala 1:750

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: DAVID CRIOLLO RAMOS

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** PUEBLO NUEVO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** DICIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01